

Fecha de descarga: 25/06/2026

Declaración de espectáculos públicos

Modificado 01/06/2026Responsable de la información [Ingresos Comerciales y Vehiculares](#)

Descripción

Mediante este trámite se declara información sobre la venta de entradas para espectáculos públicos.

Documentación a presentar

La documentación para realizar el trámite varía según el sistema de venta de entradas:

Sistema de troquelado

- [Declaración Jurada de troquelado de entradas](#) (original y dos copias selladas por el Servicio de Convivencia Departamental).
- Las entradas en tres vías numeradas (talón y dos vías: una para la persona compradora y otra para la taquilla). Debe figurar nombre del evento, fecha de realización, precio y numeración.

Sistema computarizado

- [Declaración Jurada de espectáculos con venta de entradas](#).
- Luego de realizado el evento, antes de transcurridos los 10 días hábiles, la empresa que funcionó como agente de retención debe presentar el informe de entradas vendidas (presencial o mediante correo electrónico).

Fecha de descarga: 25/06/2026

Si se venden entradas físicas y por medio informático, se deberá presentar ambas Declaraciones Juradas.

Fecha de descarga: 25/06/2026

Fecha de descarga: 25/06/2026

¿Cómo se hace?

Los pasos para realizar el trámite varían según el sistema de venta de entradas:

Sistema de troquelado

Paso 1

Completá la [Declaración Jurada de troquelado de entradas](#) y presentala (original y dos copias) en Convivencia Departamental (Ejido 1290). Allí se controlará la información y se sellará.

Paso 2

Presentá la Declaración Jurada ya sellada y las entradas en tres vías numeradas en Ingresos Comerciales y Vehiculares (edificio sede de la Intendencia, piso 1 y 1/2, sector Santiago de Chile).

Sistema computarizado

Paso 1

Podés presentar la [Declaración Jurada de espectáculos con venta de entradas](#) en Ingresos Comerciales y Vehiculares o enviarla por correo electrónico a comerciales.espectaculos@imm.gub.uy

Fecha de descarga: 25/06/2026

Paso 2

Luego de realizado el evento, antes de transcurridos los 10 días hábiles, la empresa que funcionó como agente de retención debe presentar el informe de entradas vendidas (presencial o mediante correo electrónico).

Si se venden entradas físicas y por medio informático, se deberá presentar ambas Declaraciones Juradas.

Fecha de descarga: 25/06/2026

Fecha de descarga: 25/06/2026

Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL
Trámites Comerciales y Vehiculares

Tener en cuenta

Impuesto según tipo de espectáculo

- General (varios): 10% del valor de la entrada
- Deporte no profesional: 5% del valor de la entrada
- Competiciones de animales: 5% del valor de la entrada
- Atracciones mecánicas: 3% del valor de la entrada
- Artistas o músicos/as internacionales*: 8% del valor de la entrada
- Artistas o músicos residentes del Mercosur o Estados asociados*: 6% del valor de la entrada

*Ver requisitos en trámite [Presentación de documentación según nacionalidad y/o residencia de artistas o músicos en espectáculos públicos](#)

Artistas o músicos/as nacionales o residentes en Uruguay

- 0% del valor de la entrada: hasta \$550.509 de total imponible estarán exonerados del pago del impuesto.
- 2% del valor de la entrada: de \$550.510 hasta \$2.752.518 de total imponible.
- 4% del valor de la entrada: \$2.752.519 hasta \$6.606.033 de total imponible.
- 6% del valor de la entrada: de \$6.606.034 de total imponible en adelante.

Bailes que se realicen en forma mensual abonados de acuerdo a la capacidad según escala (ver [Decreto 38.262](#), artículo 1, numeral 10)

Fecha de descarga: 25/06/2026

Bailes que se realicen hasta dos veces al mes abonarán:

- El 10% del valor de la entrada, correspondiente a impuesto de la Intendencia de Montevideo.
- El 1% del valor de la entrada, correspondiente a retención de INAU.
- El 5% del valor de la entrada, correspondiente a retención de la Lucha Antituberculosa.
- El 3% del valor de la entrada, correspondiente a retención del Ministerio de Salud Pública.

Por consultas podés escribir a comerciales.espectaculos@imm.gub.uy o llamar al 1950 interno 9537.

Si necesitás atención presencial, tenés que [reservar hora](#) en la agenda electrónica.

Fecha de descarga: 25/06/2026

Fecha de descarga: 25/06/2026

Costo

No tiene costo

Fecha de descarga: 25/06/2026

Fecha de descarga: 25/06/2026

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/declaracion-de-espectaculos-publicos>